

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

05 MAY 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 119,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°57 de fecha 20.04.2020. Solicitud de Ingreso N°90 de fecha 27.04.2020. Fotocopia de R.U.T. N°96.827.370-1 a nombre de COSEMAR S.A. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Matías Eduardo Niceforo Camacho Ives. Contrato de Arrendamiento entre Inmobiliaria Portal del Sol y Cosemar S.A. de fecha 24.01.2020. Constitución de Sociedad "Cosemar S.A." de fecha 17.07.1997. Croquis de ubicación. Poder Notarial de fecha 18.02.2020. Certificado Distribución de Capital Propio N°215 de fecha 13.06.2019 de la Municipalidad de Viña del Mar. Recepción de Modificación de Sucursales de fecha 12.02.2020 del SII. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de fachada de la propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-


OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	COSEMAR S.A.
R.U.T. N°:	96.827.370-1
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. EL PARQUE N°220, SITIO 30, CONCÓN.
ROL N°:	5004-30
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$787.732.-
ASEO	\$ 23.444.-
TOTAL	\$811.176.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

ALCALDE

EAO/NA/sgm.-  
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado